

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28404 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, de la Junta del Puerto de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Administrativo, funcionario de carrera, vacante en dicha Junta.*

Vacante una plaza de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6), en la Junta del Puerto de Cádiz, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y asimismo autorizada y declarada urgente por acuerdo de 29 de diciembre de 1981, del Consejo de Ministros, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6), funcionarios de carrera propios del Organismo.

1.2. *Características de la plaza.*

a) De orden reglamentario: La plaza convocada estará sometida al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las retribuciones serán las estipuladas de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) *Incompatibilidades:* Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 7.º del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en los artículos 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio y no podrán simultanear las plazas que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se divide en tres partes, que se calificarán separadamente por el Tribunal:

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos del texto que se facilite al concursante.

b) Tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad mínima de setenta palabras por minuto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de veinte minutos.

c) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine, y en el plazo de cinco minutos.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Contestar por escrito un tema de aritmética y elementos de geometría y otro de geografía de España y universal, sacados a la suerte, en el plazo de una hora.

b) Resolver dos problemas, uno de aritmética y otro de geometría, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, tres temas sacados a la suerte por el Presidente del Tribunal, relativos a Derecho administrativo y mercantil, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos, en el plazo de una hora y media.

El cuestionario de temas para las prácticas de los ejercicios antes reseñados, se inserta al final de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. *Generales:*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, se considera equivalente al título de Bachiller Superior la formación Profesional de segundo grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud por duplicado, ajustadas al modelo de instancia aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979) y en ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar, los aspirantes, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a formular el juramento que dispone el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de mayo).

c) El número del documento nacional de identidad del solicitante.

3.2. *Organo a quien se dirige:*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Cádiz.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Cádiz, sito en Cádiz, plaza de España, 17, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

3.6. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen importarán 500 pesetas, suma que será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a tomar parte en la oposición. El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta del Puerto de Cádiz, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud el número del giro y fecha de su imposición.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista figurarán, además de los apellidos y nombre de los aspirantes, los números de los respectivos documentos nacionales de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Junta del Puerto de Cádiz, en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—Estará compuesto, como Presidente, por el de la Junta del Puerto de Cádiz, y como Vocales, por el señor Ingeniero Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública, otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario de la Junta del Puerto, que ejercerá de Secretario del Tribunal.

El Tribunal estará formado por un número de Vocales titulares, igual al de suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias prebistas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

6.2. *Identificación de los aspirantes.*—El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes será único, excluyéndose de las pruebas a los que no comparezcan al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El resultado de este llamamiento se hará público en el tablón de anuncios del Organismo, y en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas se llevarán a cabo simultáneamente por todos los opositores.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos anuncios de la celebración de los siguientes ejercicios los hará público el Tribunal en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Cádiz, con la antelación mínima de veinticuatro horas, y en los locales donde se celebren las pruebas.

6.6. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las pruebas, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad de la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Todos los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos y tendrán carácter eliminatorio. Para aprobar, será necesario un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

7.2. *Calificación definitiva.*—La calificación definitiva será la que resulte de la suma de todos los ejercicios de que consta la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Cádiz, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Junta del Puerto de Cádiz, para que esta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la propuesta de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, haciendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Cádiz, los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su comparencia del título o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declarar bajo su responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los aspirantes aprobados que ostentaran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. En tales casos, deberán presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran toda su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones correspondientes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar estos por Orden ministerial, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el párrafo c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para la toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. INCOMPATIBILIDADES

12.1. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán cometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta Junta, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

13. NORMA FINAL

13.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la legislación vigente.

Cádiz, 12 de marzo de 1982.—El Presidente, Carlos Bernal Fernández.—El Secretario-Contador accidental, Carmen Rivera Villalobos.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Aritmética y elementos de geometría

Tema 1. Concepto de la aritmética. Idem de la magnitud de la cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que puedan ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que puedan ocurrir. Pruebas y uso de la división. Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencias de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 17. Área: Definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro: Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prisma. Poliedros. Paralelepípedos. Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen de prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y Universal

Tema 1. Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográficas. Mapas y cartas geográficas. Escalas geográficas.

Tema 2. España: Situación, límites y superficie. Clima y temperatura. Características de la flora y fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España: Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España: Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España: Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6. España: Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, montes, llanuras. Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa: Situación, límites y extensión. Capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 8. Estados centroeuropeos: Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa central y septentrional: Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia: Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía: Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 13. América del Sur: Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Derecho administrativo y mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas.

Tema 2. Funcionarios públicos: Su concepto, Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central. Jefatura del Estado. Constitución Española. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. Tribunal de Cuentas. Cortes Generales Españolas. Congreso de Diputados y Senado.

Tema 4. Los Ministerios: Descripción y funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Tema 5. Subsecretarías y Direcciones Generales: Funciones y competencias.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funciones. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas, y de su organización, funciones y competencias.

Tema 7. Administración Provincial. Gobernadores Civiles. Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares. Administración Local: Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales. Otros órganos de la Administración Provincial. y Local.

Tema 8. La actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos: Concepto y contenido. Las obras públicas: Concepto y elaboración. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa: Concepto y fundamentos.

Tema 9. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Bases generales del mismo. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 13. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio, sus requisitos. Concepto de endoso, el abal y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 14. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Hacienda pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. El presupuesto del Estado. Su estructura. Superavit y déficit. El ejercicio económico.

Tema 3. El impuesto: Concepto y justificación. Clasificación de los impuestos. Sistema impositivo español.

Tema 4. Idea del extinguido Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 5. Impuestos sobre las Rentas del Capital, y sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales. Impuestos sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Tema 6. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 7. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre el Lujo. Renta de Aduanas. Impuestos especiales.

Tema 8. De las tasas fiscales. Los tributos parafiscales. Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 9. Recaudación de contribuciones e impuestos. Cobranza voluntaria y ejecutiva. Subasta de bienes.

Tema 10. Inspección de tributos. Monopolios fiscales. Caja General de Depósitos. La Abogacía del Estado y sus funciones.

Tema 11. Procedimiento económico-administrativo. Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas. Competencias y procedimiento en primera y segunda instancia. Incidentes. Recursos.

Tema 12. Clases pasivas. Servicios abonables. Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad. Prescripción. Incompatibilidades.

Legislación Especial de Puertos

Tema 1. Puertos: Concepto, clasificación. Su importancia como fuente de ingresos para el Tesoro. Zona marítimo-terrestre, zona de servicio y depósito franco. Las servidumbres de costas.

Tema 2. Organización de los servicios de puertos: Juntas de Puertos y Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Legislación de Puertos. Ley de Puertos y su Reglamento. Ley de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía. Ley de Régimen Financiero de los Puertos españoles.

Tema 3. Organos directivos de las Juntas de Puertos, Pleno, Comité Ejecutivo. Composición, funcionamiento y competencias.

Tema 4. El Presidente y el Director de Puerto: Atribuciones y competencias. Estructura de las Juntas de Puertos: Secciones y Negociados. Funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Tema 5. Personal al Servicio de las Juntas de Puertos. Personal funcionario y personal laboral. Su legislación específica: Contenido del Estatuto de Personal y de la Ordenanza Laboral del Trabajo.

Tema 6. Ingresos portuarios: Clasificación. Tarifas portuarias: Recaudación.

Tema 7. Servicios de Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.